
Validación de los diagnósticos, con recomendaciones de política institucional para mejorar el proceso de afiliación y fiscalización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, respecto a la coordinación interinstitucional con énfasis en el intercambio de información.

ECUADOR 2016



Contenido

Introducción	1
1. Marco Normativo	2
2. Proceso de Gestión de la Información.....	4
3. Relevamiento del Marco Normativo	5
4. Macroproceso de Intercambio de Información Interinstitucional.....	6
4.1. Proceso de Intercambio de Información entre IESS y la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC)	7
4.2. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Servicio de Rentas Internas (SRI).....	12
4.3. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio del Trabajo (MDT).	16
4.4. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social (MCDS).....	20
4.5. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)	22
4.6. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la Agencia Nacional Postal (ANP)	23
5. Impacto en la eficacia de los procesos de Afiliación, Fiscalización y Recaudación.	24
6. Recomendaciones a nivel de sistemas de información	25
Referencias Bibliográficas.....	27

Contenido de Tablas

Tabla 1 Campos de Intercambio de Información IESS – DIGERCIC	9
Tabla 2 Intercambio de Información entre IESS - SRI	12
Tabla 3 Anexo 1 - Convenio IESS -SRI.....	13
Tabla 4 Uso de la Información por parte del SRI	13
Tabla 5 Calidad de la Información enviada por el IESS	14
Tabla 6 Información recibida por el IESS	20

Contenido de Gráficos

Gráfico 1: Proceso de Gestión de Información.....	5
Gráfico 2: Macroproceso de Intercambio de Información Interinstitucional	7

Introducción

El presente trabajo tiene el objetivo de presentar una aproximación sobre el proceso de Coordinación Interinstitucional enfocada específicamente en el intercambio de información entre los organismos gubernamentales relacionados directamente con el proceso de Afiliación y Fiscalización del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Para este propósito se partió de un análisis de la normativa vigente sobre *Gobierno Electrónico* el mismo que incluye disposiciones a través de Decretos Ejecutivos Presidenciales para la adopción de la *Política Pública de Gobierno Electrónico* y a su vez determina pautas para la gestión y manejo de la información a través del intercambio de información con instituciones gubernamentales relacionadas.

Se realizó un análisis breve del actual proceso de la Unidad de Gestión de la Información la que forma parte de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, con el objeto de describir los elementos relevantes del manejo de la información.

Posteriormente se hizo énfasis en los procesos de intercambio de información con cuatro instituciones cuyas bases de datos tienen campos de importancia para la actividad de Afiliación y Cobertura, estas instituciones son:

1. Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC)
2. Servicio de Rentas Internas (SRI)
3. Ministerio del Trabajo (MDT)
4. Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS)

Se partió de una aproximación de macroprocesos de intercambio de información entre el IESS y las referidas instituciones y luego se efectuó un análisis de los procesos específicos entre la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura del IESS y estas instituciones. En el análisis de cada uno de los procesos se partió de la revisión de los convenios interinstitucionales vigentes, así como de los campos de información susceptibles de ser utilizados por el IESS de acuerdo a los convenios revisados.

Finalmente, se efectuó un relevamiento de la normativa en donde se consideró el papel de la función de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) y las disposiciones gubernamentales recientes que tiene incidencia directa en el intercambio de información.

Además del análisis del cruce e intercambio de información de las instituciones antes mencionadas, se consideró analizar el manejo de la información de la institución encargada de administrar el código postal a nivel nacional.

Como consecuencia de estos análisis se definió el impacto en la eficacia de los procesos de afiliación y recaudación y se realizaron recomendaciones a nivel de sistemas de información basadas en la función de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) y las disposiciones gubernamentales recientes que tiene incidencia directa en el intercambio de información.

1. Marco Normativo

El Gobierno Electrónico constituye un reto importante para las instituciones gubernamentales y a la vez una oportunidad para hacer más eficiente la gestión pública como lo indica la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico¹ de la siguiente forma:

“SECCION 24. El Gobierno Electrónico constituye la oportunidad de dar respuesta plena al reto de conseguir una gestión pública más eficiente y de establecer pautas de colaboración entre Administraciones Públicas.

Por ello los Estados deberán tomar en consideración la necesaria interoperabilidad de las comunicaciones y servicios que hacen posible el Gobierno Electrónico. A esos efectos dispondrán las medidas necesarias, para que todas las Administraciones Públicas, cualquiera que sea su nivel y con independencia del respeto a su autonomía, establezcan sistemas que sean interoperables.”²

De acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 149 del año 2013, existe una disposición de implementar el Gobierno Electrónico en la Administración Pública Central de la siguiente manera:

“Artículo. 1.- Del Gobierno Electrónico.- La implementación del Gobierno Electrónico en la Administración Pública Central, Institucional y que depende de la Función Ejecutiva, que consiste en el uso de las tecnologías de información y comunicación por parte de las entidades para transformar las relaciones con los ciudadanos, entre entidades de Gobierno y empresas privadas a fin de mejorar la calidad de los servicios gubernamentales a los ciudadanos, promover la interacción con las empresas privadas, fortalecer la participación ciudadana a través del acceso a la información y servicios gubernamentales eficientes y eficaces y coadyuvar con la transparencia, participación y colaboración ciudadana.”³

Considerando la magnitud y la relevancia del intercambio de información dentro de un esquema de Gobierno Electrónico, con el fin de agilizar y simplificar los procesos entre las diferentes instituciones gubernamentales, en el mismo decreto 149 se establece la creación de un Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucionales, según el Artículo 8:

“Artículo 8.- Del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional.- Créase el Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional, como un cuerpo colegiado interinstitucional que tendrá la finalidad de coordinar, fomentar y cooperar en la eliminación, reducción, optimización, simplificación y automatización de trámites en la Administración Pública Central, Institucional, y que depende de la Función Ejecutiva, así como también en otras instituciones del sector público o en otros niveles de gobierno.”⁴

Según Decreto Ejecutivo 1384 del 13 de diciembre del 2012, se establece la interoperabilidad gubernamental como política pública en los Artículos 1, 2 y 3 del mencionado Decreto:

“Artículo 1.- Establecer como política pública el desarrollo de la interoperabilidad gubernamental, que consiste en el esfuerzo mancomunado y permanente de todas las entidades de la Administración Central, dependiente e institucional para compartir e intercambiar entre ellas, por medio de las tecnologías de la información y comunicación, datos e información electrónico que son necesarios en la prestación de los trámites y servicios ciudadanos que prestan las entidades, así como en la gestión interna e interinstitucional.

¹ Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico. Resolución No. 18 de la Declaración de Santiago.

² Sección 24 de la Carta Iberoamericana del Gobierno Electrónico

³ Decreto Ejecutivo No. 149. Implementación Del Gobierno Electrónico En La Administración Pública

⁴ Ídem

Artículo 2.- La interoperabilidad gubernamental entre todas las entidades de la Administración Pública Central, dependiente e institucional será gestionada y normada por el conjunto de principios, políticas, procesos, procedimientos y estándares en los ámbitos operativo, conceptual y tecnológico que para el efecto dicte la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Artículo 3.- Se prohíbe a las entidades de la Administración Pública Central, dependiente e institucional la suscripción de convenios institucionales o imponer restricciones operativas, técnicas o económicas entre sí, tales como el cobro de tarifas, por compartir e intercambiar los datos e información electrónicos que custodian.

Se garantizará la confidencialidad, reserva y protección de los datos e información que se comparta e intercambie entre las entidades, de acuerdo a la normativa vigente.”⁵

En concomitancia con lo antes mencionado la Ley de Comercio Electrónico en los artículos 2 y 44 especifica lo siguiente:

“Artículo 2.- Reconocimiento jurídico de los mensajes de datos. - Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Se eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta Ley y su reglamento”.⁶

“Artículo 44.- Cumplimiento de formalidades. - Cualquier actividad, transacción mercantil, financiera o de servicios, que se realice con mensajes de datos, a través de redes electrónicas, se someterá a los requisitos y solemnidades establecidos en la ley que las rija, en todo lo que fuere aplicable, y tendrá el mismo valor y los mismos efectos jurídicos que los señalados en dicha ley”⁷.

En este contexto el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mantiene Convenios Interinstitucionales de Coordinación con varias Instituciones entre las que para los propósitos de Afiliación y Cobertura se destacan la Dirección General de Registro Civil (DIGERCIC), el Ministerio del Trabajo (MDT), el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS). Estos convenios son coordinados por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura de acuerdo a la Resolución C.D. 457, numeral 2.3.1, literales i) j):

“La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- i) Proponer, formular y presentar proyectos de convenios con organismos nacionales e internacionales de afiliación y cobertura, para su aprobación en el Consejo Directivo, a través de la Dirección General;
- i) Ejecutar e implementar los convenios con organismos nacionales e internacionales relacionados con la afiliación y cobertura, aprobados por el Consejo Directivo.”⁸;

Los Convenios Interinstitucionales son a su vez apoyados para su ejecución desde la Dirección Nacional de Tecnología de la Información como lo especifica en la Resolución C.D. 457, numeral 2.4.3 literal l):

“La Dirección Nacional de Tecnología de la Información tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

l) Definir los acuerdos de niveles de servicio para los recursos de tecnología de información, de común acuerdo con los usuarios”⁹

⁵ Decreto Ejecutivo 1384 de la República del Ecuador

⁶ Artículo 2 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos

⁷ Ídem

⁸ Resolución C.D. 457, IESS

⁹ Resolución C.D. 457, IESS

Cabe resaltar que de acuerdo al Reglamento Orgánico Funcional vigente (C.D. 457), la Dirección Nacional de Tecnología de la Información no tiene ninguna función para el establecimiento de convenios interinstitucionales, su rol es el apoyo a las diferentes instancias internas de la institución desde el punto de vista de soporte tecnológico y de manejo de la información de común acuerdo con los usuarios.

2. Proceso de Gestión de la Información

La Unidad de Gestión de Información es considerada como un proceso de apoyo para cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) de la Resolución C.D. 457:

“a) Proponer políticas, normas, procedimientos, metodologías, proyectos concernientes a la Afiliación y Cobertura, incluidos los procesos del Seguro Social Campesino”¹⁰.

Para los propósitos de este proyecto se procedió a perfilar un proceso general (Figura 1) en base a las entrevistas efectuadas con representantes de esta Unidad¹¹, el cual se describe a continuación:

1. El proceso inicia con las directrices del Plan Anual de Aseguramiento en el que se determinan los objetivos e indicadores de gestión para la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura durante un año. Estas directrices son recibidas desde los niveles directivos y sirven para ejecutar el control de la gestión de las Unidades de Afiliación y Cobertura¹².
2. El proceso de Gestión de la Información recolecta los datos provistos en la fase de Liquidación de Obligaciones, perteneciente al proceso de Afiliación, también conocido como Historia Laboral. Esta información alimenta al Business Intelligence (BI), el mismo que provee el análisis estadístico de algunos de los indicadores, específicamente el indicador de Incremento de la Población Afiliada. El BI es administrado por la Dirección Nacional de Tecnología (DNT) lo que genera una falta de autonomía, por la dependencia de esta Dirección, para gestionar con rapidez y de forma dinámica la información disponible en el sistema.
3. La siguiente fase en el proceso es la recepción de los reportes mensuales desde las provincias en formatos pre establecidos. Esta información la suministran todavía de forma manual cada una de las Direcciones Provinciales.
4. Luego de recibidos los reportes desde las Direcciones Provinciales, en la Unidad de Gestión de la Información, se procede al análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores que maneja el BI.
5. Paralelamente, al análisis realizado en el BI, se valida el cumplimiento de las metas de los otros cuatro indicadores, revisión realizada manualmente.
6. Luego de disponer del análisis de la información, en base a los indicadores establecidos, se procede a la emisión del Reporte Mensual. Este reporte se lo desarrolla de forma manual, es decir se efectúan 24 reportes al mes, correspondientes a las Direcciones existentes.
7. El reporte mensual, con los indicadores establecidos, es enviado a la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura para su análisis, control y determinación de los correctivos, con el fin de efectuar los ajustes respectivos para el siguiente período de tal forma que se pueda alcanzar los objetivos establecidos.

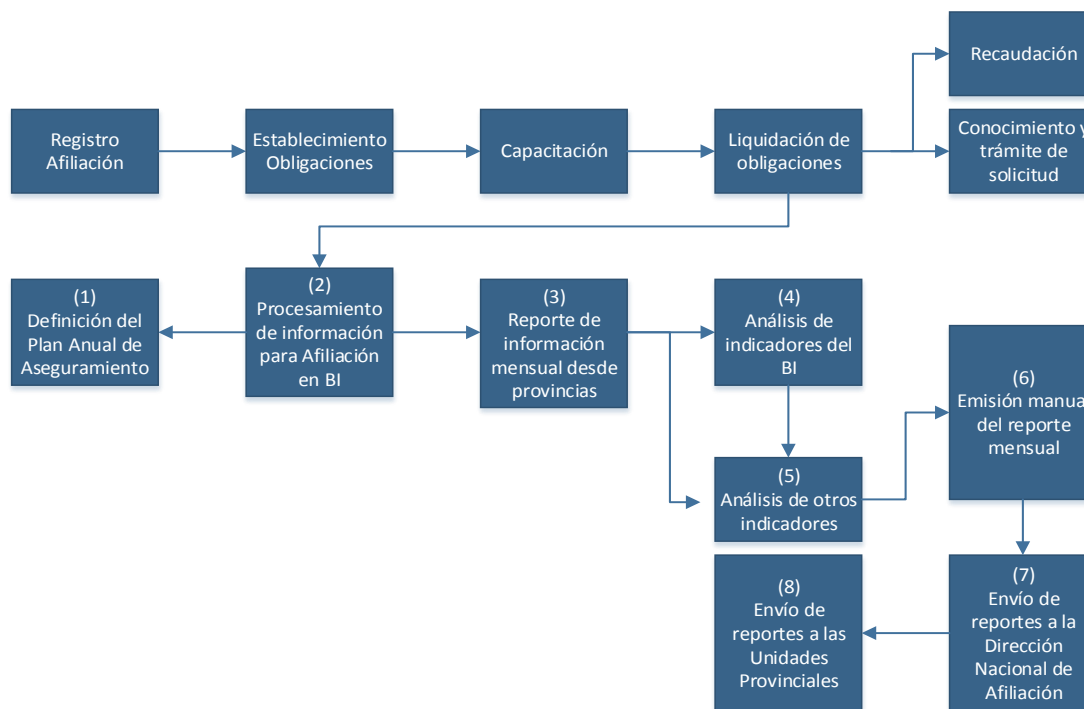
¹⁰ Ídem.

¹¹ Entrevista efectuada con los señores David Narváez y Marco Romero, funcionarios de la Unidad de Gestión de la Información.

¹² Para el año 2015 existieron 7 políticas de acuerdo al documento entregado por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura denominado Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a nivel de Territorio.

8. La última fase de este proceso está relacionada al envío, desde la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, de los reportes con los comentarios relacionados a los indicadores vigentes, a cada una de las direcciones provinciales

Gráfico 1: Proceso de Gestión de Información



Elaboración: Equipo consultor

Como se puede identificar en el proceso de Gestión de Información, de acuerdo al análisis efectuado en el presente trabajo y confrontando las actividades cotidianas de manejo y gestión de información, no incorpora la inclusión y manejo de la información que proveen las instituciones externas con las que se mantienen convenios interinstitucionales vigentes, de hecho en el documento de Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura a nivel de territorio para el año 2015¹³ no se hace referencia a un intercambio de información sobre la utilización de estas bases de datos.

3. Relevamiento del Marco Normativo

Considerando que el IESS es un organismo autónomo independiente de la Función Ejecutiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador:

“Artículo 370: El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados”¹⁴

¹³ Reporte enviado por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura

¹⁴ Artículo 370 de la Constitución de la República 2008

Es importante entender que tiene la potestad de efectuar acuerdos interinstitucionales con instituciones gubernamentales con las que puede intercambiar información.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que en la actualidad los organismos estatales tendrán limitaciones para el intercambio de la información como lo expresa la Resolución N° 001-2015 del Comité De Simplificación De Trámites Interinstitucional:

“Artículo 1.- Prohibir a las instituciones de la Función Ejecutiva el uso de nuevas conexiones punto a punto entre las mismas.

Artículo 2.- Disponer la elaboración de un plan para la eliminación de las conexiones que se explican en el artículo precedente y para la migración hacia las conexiones a través de los buses de datos que la Dirección Nacional de Datos Públicos disponga. La ejecución de este plan no podrá tardar más de un año a partir de la notificación de la presente resolución y se hará en coordinación con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Disposición General Única. - Encárguese la elaboración del plan indicado en el artículo 2 de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.”¹⁵

Con lo indicado, se debe tener presente estas disposiciones ya que en el futuro las instituciones de la Función Ejecutiva no podrán utilizar nuevas conexiones punto a punto ni tampoco podrán utilizar las conexiones existentes, las mismas que tentativamente operarán hasta el 5 de mayo del 2016.

4. Macroproceso de Intercambio de Información Interinstitucional

De acuerdo a la tecnología de intercambio de información los procesos utilizados entre el IESS y la DIGERCIC, SRI, Ministerio del Trabajo y MCDS, son los que de manera común se aplican para estos propósitos y que a continuación se describen para su mejor comprensión:

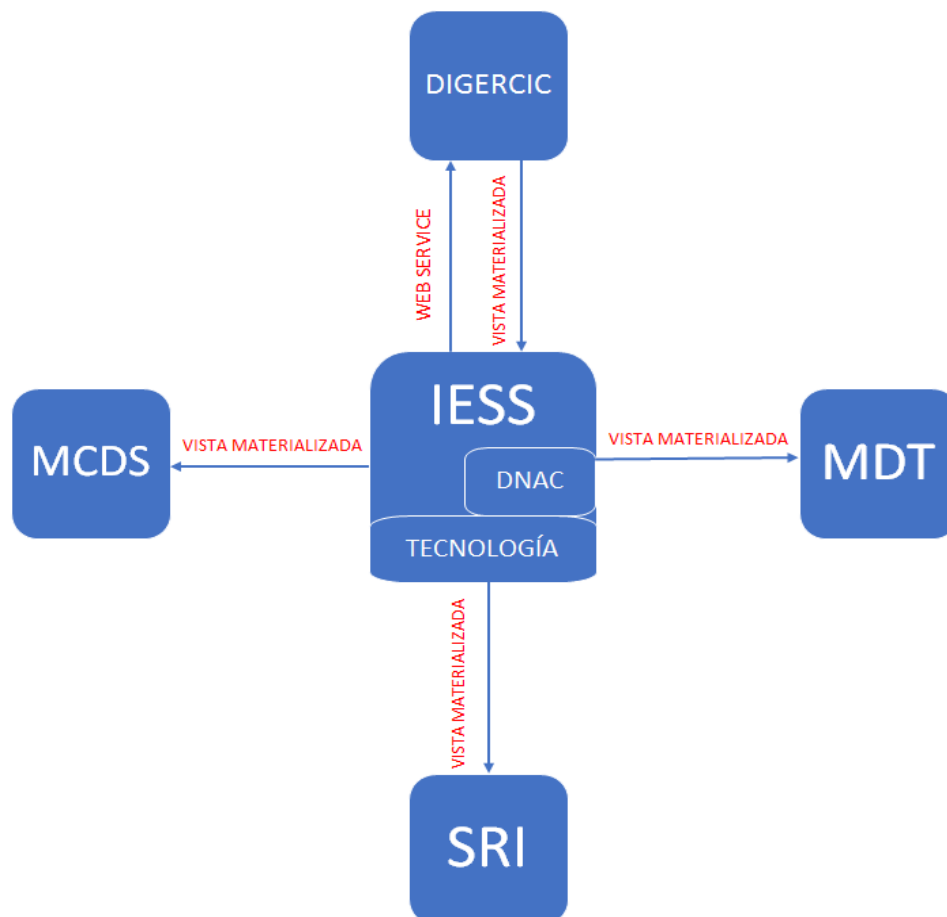
1. El servicio de intercambio de información, Web Service, se lo efectúa a través de dos dispositivos electrónicos colocados, uno en cada una de las Instituciones, por medio de internet. Es utilizado por comunicación de máquina a máquina, más específicamente para transferir formatos de archivos legibles.
2. El servicio de Vista Materializada es un reporte periódico predefinido en el que constan ciertos campos de información que han sido previamente acordados para que puedan ser observados por la organización demandante de la información. Esta información a más de almacenar su definición y contenido, almacena los datos que retorna y se la efectúa a través de una carga inicial de información la misma que es actualizada cada cierto tiempo, de acuerdo a los parámetros establecidos.
3. La transferencia de información a través de Replicación se la entiende como la copia de la base de datos de la organización de origen hacia la organización demandante.
4. La transferencia de información a través de base de datos se entiende como el envío de una copia de la base de datos de la organización de origen a través de archivos magnéticos de distintas características hacia la entidad demandante en los plazos o fechas previamente establecidos.

¹⁵ Resolución N° 001-2015 del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucionales

En el gráfico 2 podremos identificar el macroproceso de Intercambio de Información entre el IESS y las entidades antes mencionadas, así tenemos:

1. Con el Servicio de Rentas Internas el intercambio de información se realiza por medio de réplica de base de datos.
2. Con el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social el intercambio de información es a través de una réplica de base de datos.
3. Con el Ministerio del Trabajo el IESS realiza un intercambio de su base de datos.
4. Con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación el intercambio de información se realiza en tiempo real a través del web service y por vista materializada.

Gráfico 2: Macroproceso de Intercambio de Información Interinstitucional



Elaboración: Equipo consultor

4.1. Proceso de Intercambio de Información entre IESS y la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC)

La DIGERCIC y el IESS mantienen un Convenio Interinstitucional para el intercambio de información, el mismo que tiene como objeto lo siguiente:

“El objeto del presente convenio es viabilizar y formalizar los requerimientos de información realizados a la DIGERCIC a través de soluciones tecnológicas.

La interoperabilidad se la hará a través de los servicios en línea por: Transferencia diaria de Registros (datos de texto), cuyas especificaciones técnicas constarán en un anexo suscrito por las partes técnicas de cada institución y Consulta por Registros (texto y foto)”¹⁶.

Dentro de Convenio Interinstitucional se contempla como aporte de la DIGERCIC las siguientes obligaciones:

1. *“Mantener, desarrollar y suministrar al REQUERENTE el servicio de transferencia de registros (texto) y consulta en línea (texto y foto), sobre los campos autorizados, y utilizando como criterio de búsqueda el número de cédula de cada usuario.*
2. *Permitir el acceso al servicio de transferencia de registros (texto) y consulta en línea (texto y foto), los 7 días de la semana, los 365 días del año, fin de que el REQUERENTE pueda consultar en línea la información, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Reglamento.*
3. *Las consultas en línea que ingresa el REQUERENTE, serán atendidas de acuerdo con los campos establecidos en el formulario de solicitud de interoperabilidad, que hayan sido aprobados por las Direcciones Técnicas; y, en caso de números de identificación incorrectos o no validos se devolverá el error según el catálogo de errores implementado para el efecto, que pudiera estar sujeto a cambios para lo cual se notificará con la debida anticipación al REQUERENTE.*
4. *Notificar al REQUERENTE sobre cualquier cambio, ventana de mantenimiento o modificación al sistema de interoperabilidad o el que se diseñe para el efecto, con al menos 48 horas de anticipación; dichos cambios deberán ser ejecutados en el horario que la DIGERCIC determine, en cualquier día de la semana de lunes a domingo, salvo casos urgentes que se notificarán con al menos 24 horas de anticipación a la suspensión del servicio. Dicha notificación debe realizarse de manera escrita o mediante correo electrónico indicando las causas de los cambios o mantenimientos y su tiempo de solución.*
5. *Realizar una primera carga inicial de la información actualizada a la fecha, en base de la estructura definida mutuamente”¹⁷.*

De la información entregada por la Coordinación de Tecnología de la DIGERCIC, se conoce que se intercambia información con la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura del IESS a través de dos métodos:

1. Web Service (online) para consultas de información.
2. Vista materializada de la Base de Datos (actualización diaria).

Adicionalmente, se identificó que la DIGERCIC efectúa controles periódicos de la calidad de la información cada 3 meses, en este control se establecen las inconsistencias y errores, por ejemplo: en el caso de los fallecidos. Se identificó que el intercambio de la información establecida en los convenios vigentes está siendo utilizado adecuadamente por el IESS a través de la interconexión de los sistemas entre las dos organizaciones lo que aporta un valor relevante a la gestión de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.

¹⁶ Convenio Interinstitucional para Interoperabilidad entre el IESS y la DIGERCIC

¹⁷ Convenio Interinstitucional para Interoperabilidad

Es importante destacar los campos de información a los que tiene acceso el IESS de acuerdo al convenio vigente, los mismos que están detallados en la Tabla a continuación:

Tabla 1 Campos de Intercambio de Información IESS – DIGERCIC

DESCRIPCIÓN CAMPO	TIPO DE DATOS	LONGITUD DE CAMPO	POSICIONES DECIMALES
Cédula de usuario	N Numérico	9	0
Dígito Auto verificador	N Numérico	1	0
Nombre Cedulado	A Alfabético	50	
Código Sexo	N Numérico	1	0
Condición Cedulado	N Numérico	2	0
Día Nacimiento	N Numérico	2	0
Mes de Nacimiento	N Numérico	2	0
Año de Nacimiento	N Numérico	4	0
Código Lugar Nacimiento	N Numérico	9	0
Código Nacionalidad	N Numérico	3	0
Código Estado Civil	N Numérico	1	0
Nombre Cónyuge	A Alfabético	50	
Código Instrucción	N Numérico	2	0
Código Profesión	A Alfabético	50	
Nombre del Padre	A Alfabético	50	
Nacionalidad del Padre	N Numérico	3	0
Nombre Madre	A Alfabético	50	
Nacionalidad Madre	N Numérico	3	0
Domicilio	N Numérico	9	0
Nombre Calle	A Alfabético	30	
Número de Casa	A Alfabético	10	
Código Doble	N Numérico	1	0
Matrimonio	N Numérico	2	0

Fecha Matrimonio	Númerico	2	0
------------------	----------	---	---

Fuente: Convenio de Interoperabilidad IESS - DIGERCIC

Como se puede identificar en la Tabla 1 existe una amplia cantidad de campos de información en la que se destaca el número de identidad del cedula ya que en esta tabla se incorpora a los ciudadanos que han obtenido este tipo de documento.

Finalmente, se debe indicar que este proceso de intercambio de información tiene un costo para el IESS, el mismo que debe ser pagado trimestralmente, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio vigente:

“Cancelar trimestralmente contra factura, dentro de los 10 primeros días del mes, por el servicio de interoperabilidad en línea, prestado por la DIGERCIC, de acuerdo a los valores vigentes al momento de la presentación de la planilla”¹⁸.

Contrastando con lo identificado hasta el momento, se efectuó un análisis en la página web del IESS para verificar si efectivamente se realiza la utilización de intercambio de información con la DIGERCIC, obteniendo los siguientes resultados:

CASO 1. En el proceso de Afiliación de “personas independientes” en la página web del IESS aparece una ventana para el ingreso de número de cédula y fecha de nacimiento



Con el ingreso del número de cédula se realiza la verificación a través del Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con la finalidad de confirmar la identidad de la persona a afiliarse.

Si el número de cédula ingresado o la fecha de nacimiento son incorrectos, el sistema genera una alarma.

¹⁸ Obligaciones del REQUIRENTE, Convenio Interinstitucional IESS- DIGERCIC



Esta fecha no corresponde con el registro civil



Afiliación

Registre solicitud para afiliación: voluntaria o sin relación de dependencia

* Cédula o código de identificación:

* Fecha de nacimiento:



INGRESAR

INFORMACIÓN

*** Campos Obligatorios.** Si usted desea registrar la solicitud de afiliación, debe ingresar su cédula o código de identificación y su fecha de nacimiento (ejemplo: 1983/05/27).

CASO 2. Dentro del proceso de Afiliación se permite ampliar la cobertura del IESS al cónyuge/conviviente y a los hijos, datos que son reflejados de manera automática debido al intercambio de información que se realiza con la DIGERCIC, este ejemplo se identifica a continuación:

CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

Base mínima de aportación

Tipo Afiliado	Remuneración básica unificada	Porcentaje aportación	Aporte mensual
Afiliado Sin Relación de Dependencia	366.00	20.6 %	75.40



Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

Desea aportar sobre un valor superior?

* Base de aportación: usd.

* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional ?

Registro de cónyuge o conviviente con derecho

*Parentesco: Cédula:

Agregar

Nombre	Cédula	Parentesco	Edad	Observación
CARRERA CABEZAS ANA CAROLINA	1713154100	Hijo	29 años, 5 meses, 2 días	
CARRERA CABEZAS DARIO JAVIER	1716799489	Hijo	26 años, 7 meses, 8 días	



Debe seleccionar a los dependientes que desea considerar para la extensión de cobertura de salud

Aporte mensual: 103.00 usd.

Aporte por extensión de cobertura 0.00 usd.

Pago Mensual: 103.00 USD.

Calcular

* Campos Obligatorios

4.2. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Servicio de Rentas Internas (SRI)

El 25 de marzo del 2013 el IESS y el SRI suscriben un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de:

“El presente Acuerdo tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional mediante el intercambio de información y apoyo de gestión establecido para el efecto los nexos de coordinación y cooperación necesarios entres estas entidades del Estado en cumplimiento del artículo 226 de la Constitución de la República”¹⁹

De acuerdo al convenio la información a la que accede el IESS desde la base de datos del SRI están relacionadas con:

Tabla 2 Intercambio de Información entre IESS - SRI

TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
El RUC de los contribuyentes, es decir, un listado de los contribuyentes activos.	Réplica diaria.
El catálogo de representantes legales, es decir un listado de los representantes legales que corresponden a cada uno de los RUC vigentes.	Réplica diaria.
Un listado de los establecimientos clasificados por tipo de contribuyente.	Réplica diaria.
Un detalle del catálogo de actividades económicas por establecimiento.	Réplica diaria.
Un detalle de medios de contacto.	Réplica diaria.
Un detalle de catálogo de tipo de contribuyente.	Réplica diaria.
Un detalle de listado de agentes de retención.	Réplica diaria.
Un listado de actividades económicas.	Réplica diaria.
Un listado de ubicaciones geográficas.	Réplica diaria.
Un detalle del formulario de rentas de sociedades.	Información disponible hasta 5 años hacia atrás.
Un detalle del formulario de rentas de personas naturales.	Información disponible hasta 5 años hacia atrás.

¹⁹ Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Servicio de Rentas Internas

Un detalle del formulario de IVA.	Información disponible hasta 5 años hacia atrás.
Un detalle de la Dirección de Notificación.	Información con fecha de ingreso a la base de datos hasta dos años atrás Replica mensual.
Un detalle de la Dirección de Notificación Alternativa.	Información con fecha de ingreso a la base de datos hasta dos años atrás Réplica mensual.

Fuente: Convenio IESS - SRI

En el Adendum del 27 de febrero del 2014 al Acuerdo suscrito el 25 de marzo del 2013, se solicita se incluya en el Anexo 1 la siguiente información:

Tabla 3 Anexo 1 - Convenio IESS -SRI

TIPO DE INFORMACIÓN	PERIODICIDAD
Información del anexo de Relación de Dependencia.	Información disponible hasta 3 años atrás. Cargas definitivas. Replica mensual.

Fuente: Adendum del 27 de febrero del 2014

Dentro de la información levantada en las diferentes reuniones mantenidas se pudo identificar la información que recibe el SRI a través del IESS (Tabla 4) y su uso:

- Norma que define los procesos.
- Estructura orgánica que permita ejecutar los procesos.
- Información.

Tabla 4 Uso de la Información por parte del SRI

INFORMACIÓN	FUENTE	OBJETIVO
Diferencia de sueldos y salarios 101 vs IESS.	IESS: detalle de planilla, comprobante de pago, todos los catálogos.	Establecer la diferencia de gastos deducibles para el impuesto a la renta por sueldos y salarios.
Diferencia de ingresos en relación de dependencia.	IESS: detalle de planilla, comprobante de pago, todos los catálogos.	Establecer la diferencia de ingresos gravados para el impuesto a la renta.
Aporte personal.	IESS: detalle de planilla, comprobante de pago.	Establecer las diferencias de gastos deducibles para el impuesto a la renta por aportes personales al IESS.

RISE.	IESS: detalle de planilla, comprobante de pago.	Re categorización y exclusiones. Numero de empleado y relación de dependencia.
-------	--	---

Fuente: SRI

El Área de Inteligencia de Información del Servicio de Rentas Internas, es la encargada de gerenciar y centralizar la información recabada por medio del Acuerdo Interinstitucional, la cual ha detectado los problemas detallados en la Tabla 5:

Tabla 5 Calidad de la Información enviada por el IESS

TABLA	CAMPO	INCONSISTENCIA
IES_PLANILLA_APORTE_FONDO	Estado tipo planilla	Existen diferentes valores para una misma planilla en el mismo periodo
IES_COMPROBANTE_PAGOS	Estado planilla	

Fuente: SRI

Cabe señalar que de acuerdo al detalle descrito de los diferentes campos de información provisto por el SRI (Tablas 2 y 3), el IESS tiene acceso a una amplia información con periodicidad muy corta: diaria, semanal y mensual para los propósitos de cruce o análisis de información del proceso de Afiliación y Cobertura, así mismo, la información recabada por el SRI mantiene inconsistencia que se debe a la falta de depuración y manejo de información por parte del IESS.

Para identificar de mejor forma los aspectos y detalles más relevantes en la operatividad del proceso de cruce de información entre el IESS y el Servicio de Rentas Internas, se realizó un taller en el que participaron funcionarios técnicos del área de la Unidad de Comunicación Estratégica del SRI, funcionarios técnicos de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y de la Dirección Nacional de Tecnologías e Información del IESS así como miembros del equipo de consultores en la OIT. Los temas más relevantes de este taller, que tienen relación con la gestión de afiliación y cobertura, fueron los siguientes:

1. El intercambio de información entre el IESS y el SRI se enfoca en campos de datos relacionados con los afiliados y con los contribuyentes. Este intercambio se efectúa a través de la réplica de base de datos, lo que permite instrumentar y receptor la información por parte de la Dirección Nacional de Afiliación, unidad responsable de esta actividad.
2. La información receptada es administrada y gestionada por la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.
3. La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura del IESS utiliza la información solo en casos puntuales.
4. Existen en el SRI procesos de notificaciones tributarias que son realizados por un grupo especial de notificadores. En la actualidad se está implementando un proceso de notificaciones por vía electrónica. Cuando se trata de un Título de Crédito la notificación se hace por medio de los técnicos del SRI y a través del servicio de la Empresa Nacional de Correos del Ecuador.

5. Para asegurar la actualización y uso del correo electrónico, el SRI en el momento de crear un nuevo contribuyente solicita la dirección de correo electrónico a donde se le enviará de manera automática la activación del Registro Único de Contribuyente (RUC) de tal manera que en la elaboración de las declaraciones se utilice este medio electrónico, es decir, se mantienen dos vías de información: RUC y correo electrónico.
6. El SRI maneja un modelo de análisis integral de información en el que se incluye un modelo de manejo de riesgos, debido a la importancia e impacto de la información gestionada y al impacto económico y legal de la gestión de esta información.

Como resultado del taller realizado se pudo identificar lo siguiente:

- La plataforma del IESS es de tecnología antigua, además de la limitación de personal para poder cubrir con todo el giro del negocio y la falta de definición de los procedimientos para la ejecución de actividades reales del IESS.
- No existe una instancia de control para el manejo de la información intercambiada, actualmente para cumplir con el proceso de recaudación, la Dirección de Recaudación se sustenta en la información de la DINARDAP.
- Dentro del IESS existe mucha normativa interna que no permite implementar nuevas formas de cobro.
- La Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura no cuenta con un modelo de gestión de riesgos.

Con el análisis de la información levantada se recomienda lo siguiente:

- Crear una unidad, dentro del IESS, de manejo de la información encargada de la validación de toda la información intercambiada con el SRI y no solo en casos puntuales.
- Diseñar una gestión estratégica para mantener actualizada la información de correos electrónicos de todos los afiliados, por ejemplo:
 1. Activación del registro patronal y afiliación a través de código enviados al email.
 2. Confirmación de los pagos de las planillas de ajustes a través de email.
 3. Activación de las novedades registradas a través de email.
- Mantener un proceso de control para mantener la base de datos actualizada.
- Considerar la información descrita en los Formularios 101, 102, 107 del SRI con el fin de monitorear la actividad económica tanto empresarial como para las personas naturales para identificar si generan rentabilidad y cumplen con el pago de los tributos.
- Incorporar un modelo de gestión de riesgos en el manejo de la información de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura.

4.3. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio del Trabajo (MDT).

Durante la investigación realizada en el presente trabajo no fue posible identificar un convenio vigente entre el IESS y esta institución relacionada con la Coordinación e Intercambio de Información para el propósito del proceso de Afiliación y Cobertura.

El único convenio entre las dos instituciones, al que se tuvo acceso por apoyo de la Procuraduría del IESS fue el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL MINISTERIO DEL TRABAJO, el mismo que tiene como objeto, lo siguiente:

“CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto implementar en el MDT el Sistema de Administración de Auditorías de Riesgos (SIAAR) y el Sistema de Gestión Integral e Integrado de Seguridad y Salud Modelo Ecuador, proporcionados por el IESS, con la finalidad de adoptar un servicio de salud y seguridad óptimo que prevengan las causas y riesgos que pueden presentarse en las actividades institucionales”²⁰

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo mantiene el sistema de información SAITE (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y EMPLEO) para registro de empleadores y de trabajadores y actas de finiquito, el cual tiene la siguiente funcionalidad de acuerdo con el manual de usuario del empleador²¹

El propósito del Sistema SAITE es: mantener en línea, disponible por internet y, que permite el registro y gestión de información del inicio de la relación laboral por medio del registro de datos de los trabajadores y de la finalización por medio de la generación y registro del Acta de Finiquito, eliminando la revisión ejecutada por los inspectores y la legalización presencial en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Laborales.

El sistema atiende a usuarios externos: Empresas - Empleadores y Empleados; y usuarios internos: Funcionarios del Balcón de Servicios e Inspectores del Ministerio de Relaciones Laborales.

El sistema está disponible por medio de internet en horario 24x7 (24 horas, siete días a la semana) y consta de varios módulos enfocados en brindar servicios específicos de Acuerdo al perfil de quien lo accede, es decir, las funcionalidades son particulares para cada uno de los usuarios.

²⁰ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IESS y el Ministerio del Trabajo

²¹ (http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2014/09/Manual-de-Usuario_Empleadores_V4.pdf)



The screenshot shows the SAITE (Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo) interface. At the top, there is a header with the system name and the logo of the Ministry of Labor. Below the header, a 'Registro' (Registration) tab is active. A message states: 'Para registrarse como Empleador debe realizar los siguientes pasos: 1. Registre la información del empleador, esta será validada con los datos del SRI. 2. Registre la dirección del empleador. 3. Ingrese los datos del representante legal.' Below this, a 'Registro del Empleador' section is shown, with 'PASO 1: Datos del Empleador' selected. The form includes fields for 'Tipo de Identificación' (Cedula, Ruc, Pasaporte), 'Identificación', 'Razón Social', 'Tipo Personería' (Jurídico), 'Actividad Económica', 'Tipo Empresa' (Empresa Publica(jess 11.45%)), 'Multinacional', 'Es ONG', 'Correo', and 'Correo Secundario'. There are 'Cancelar' and 'Siguiente' buttons at the bottom.

Adicionalmente el sistema cuenta con un módulo de seguridad propio para la administración de usuarios y perfiles.

Los objetivos del sistema son:

1. Generar una base de datos de trabajadores registrados por el empleador en el MDT.
2. Vincular en el sistema al trabajador con el empleador.
3. Generar una base de datos de conocimiento sobre la concentración laboral de acuerdo a los sectores económicos.

Para el análisis sobre el cruce de información entre el IESS y el Ministerio del Trabajo se realizó una reunión de trabajo con servidores²² de la Dirección de Salarios del Ministerio del Trabajo en donde se pudieron identificar los siguientes hallazgos:

²² Reunión mantenida con los señores Klever Cueva, Coordinador de Análisis salarial y Andrés Tamayo, Experto de Análisis Salarial, ambos servidores de la Dirección de Salarios del MT.

1. En el proceso de intercambio de información, el Ministerio del Trabajo lo realiza bajo una vista materializada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas privadas.
2. Para la verificación de este cumplimiento el Ministerio del Trabajo realiza una depuración de la información enviada por el IESS, en la cual se encuentran 3 millones 800 mil campos de trabajadores que corresponden a 600 mil empresas. Dentro de los campos incluidos en la información enviada por el IESS, se encuentran ciertos segmentos que serán excluidos para la verificación correspondiente del Ministerio del Trabajo, entre ellos: Trabajadores Independientes, Artesanos, Empresas Públicas y Voluntarios.
3. Para aquellas empresas que no han registrado o pagado las remuneraciones adicionales el trabajador tiene la opción de denunciar.
4. Dentro de la verificación de la base de datos se han detectado 60 mil empresas que constan en el IESS y no constan en la base del Ministerio del Trabajo.
5. En cuanto a las remuneraciones adicionales²³ no se considera la validación de estos valores dentro del IESS ni tampoco para el cálculo del impuesto a la renta, según lo establece el Artículo 111 y 113 del Código de Trabajo:

Art. 111.- “Derecho a la décima tercera remuneración o bono navideño. - Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen, hasta el veinticuatro de diciembre de cada año, una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario”

Artículo 113.- “Derecho a la decimocuarta remuneración.- Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general y una remuneración básica mínima unificada de los trabajadores del servicio doméstico, respectivamente, vigentes a la fecha de pago, que será pagada hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazónica. Para el pago de esta bonificación se observará el régimen escolar adoptado en cada una de las circunscripciones territoriales. La bonificación a la que se refiere el inciso anterior se pagará también a los jubilados por sus empleadores, a los jubilados del IESS, pensionistas del Seguro Militar y de la Policía Nacional. Si un trabajador, por cualquier causa, saliere o fuese separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas”

6. Para el intercambio de información sobre las utilidades de las empresas, el Ministerio del Trabajo ha firmado un Convenio Interinstitucional desde hace 4 años, bajo la información de los Formularios 101 y 102 en donde se registra el 15% de utilidades.
7. En la base de datos utilizada de hace dos años del SRI se han encontrado que las direcciones de correo electrónico de las empresas se encuentran mal registradas, debido a que la contabilidad de las empresas es manejada por empresas de contabilidad o por contadores externos y los emails registrados corresponden a dichos actores.

Hace cuatro años existe un convenio ente el Ministerio del Trabajo y el SRI, esta verificación se realiza online para verificación solo de los formularios 101 y 102 este convenio se encuentra reposando en la Dirección de Tecnología, con el IESS no existe convenio.

En consecuencia, del análisis realizado se recomienda:

- Validar la información existente en los registros de las remuneraciones adicionales (Décima Tercera Remuneración y Décima Cuarta Remuneración) en el Ministerio del Trabajo para constatar si la cantidad de aportes reportados son los que corresponden.

Con el fin de identificar el proceso de inspección que se efectúa en el Ministerio del Trabajo, se mantuvo una reunión con la Ing. Belén Cortez, Directora de Control de Organizaciones Sociales y con el Ing. Francisco Valarezo, actual Gerente del Proyecto “Sistema de Gestión Integral” SGI de Inspectores del Ministerio del Trabajo.

En el MDT existen 7 regionales en las que efectúan de inspección en las empresas. La Regional de Quito cuenta con 400 inspectores.

Luego del cambio de autoridades en el MDT, los responsables actuales de la administración de esta Cartera de Estado, liderados por el Ministro Leonardo Berrezueta, han priorizado la gestión de la inspección con un enfoque integral a través del Proyecto del Sistema de Gestión Integral (SGI)²⁴ el mismo que, de acuerdo con la opinión del responsable del proyecto, Ing. Francisco Valarezo²⁵, tienen las siguientes características:

1. Considerando que los inspectores efectúan sus trabajos en las empresas privadas y públicas, el proyecto consideró incorporar un modelo de gestión de riesgo en el manejo de la información el mismo que, a través del levantamiento de información por medio de una encuesta a los empleadores, se puede identificar ciertos indicadores de riesgo que permitan tomar acciones preventivas o correctivas por el incumplimiento de las obligaciones de los empresarios frente a las leyes y reglamentos del trabajo. Este cuestionario analiza el impacto en el ámbito de trabajo de 17 variantes. Los resultados de este levantamiento de información facilitan la determinación de las áreas de cuidado por parte del MDT o de organizaciones relacionadas como el IESS y el SRI.
2. El proyecto se encuentra en la fase previa a la implementación de las pruebas piloto que están planificadas efectuarse durante el mes de marzo 2016 en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca.
3. Como paso inicial de este proyecto se tomó como referencia la base de datos del año 2014 del SRI, la que tiene confirmada la información relacionada con el campo del RUC de las empresas existentes en ese período. Se efectuó un cruce de esta base con la información del campo de la actividad económica que consta en el MDT y se identificaron inconsistencias en más de la mitad de las empresas analizadas. Esta lista fue depurada nuevamente con el cruce de la información de la geolocalización y se identificaron inconsistencias con un porcentaje importante de la base. Al momento del levantamiento de esta entrevista el MDT, a través del Proyecto SGI, contaba con una base depurada pequeña en relación con el universo de empresas existentes, correspondiente al período 2014.
4. En el desarrollo del proyecto se mantuvieron reuniones con las organizaciones dueñas de los datos como el SRI, para identificar áreas de interés común.
5. Este modelo también tomó en consideración prácticas internacionales de éxito para lo que los servidores públicos del MDT responsables de este proyecto visitaron instituciones referentes en Argentina. Este acercamiento y cruce de información fue posible gracias al apoyo y cooperación

²⁴ Este proyecto fue desarrollado por un equipo de trabajo liderado por el Ing. Edison Espinosa.

²⁵ Servidor Público entrevistado en el MDT el 29 de febrero de 2016, encargado del proyecto SGI.

de la OIT. El avance de este proyecto permite proyectar su operatividad abierta en 15 días ya que, el SGI está a nivel de Web Service.

Debido a las regulaciones recientes sobre el cruce de información entre las instituciones gubernamentales, los responsables del SGI han mantenido reuniones con la DINARDAP con quienes han compartido el catálogo de campos de información del Sistema Integral y han acordado colocar a este sistema en un estatus de “switch” de información mientras se consolida el proyecto.

Los siguientes pasos que tienen previsto en el avance de este proyecto son los siguientes:

- Mantener reuniones tripartitas de coordinación pre operativa entre el MDT, el SRI y el IESS.
- Mantener el modelo de esquematizar, planificar y medir la información generada por el SGI.
- Crear una Escuela General de Inspectores que obtengan información para los requerimientos del MDT en general ya que existen áreas de inspección especializada como Riesgos del Trabajo, Trabajo Infantil, Obligaciones Patronales que pueden beneficiarse con este Sistema Integral.
- Consolidar la oferta de información del SGI a instituciones gubernamentales como el SRI y el IESS.

Con lo indicado se concluye que el proyecto SGI es una iniciativa que aporta soluciones de información basado en un modelo de gestión de riesgos que ayuda de manera integral al MDT y a otras instituciones como el IESS, con beneficios adicionales de reducción de costos.

4.4. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social (MCDS)

El MCDS cuenta con un sistema de información SIIRSE (Sistema de Información del Registro Social) que permite realizar consultas en línea a instituciones y a la ciudadanía en general sobre la situación individual y familiar dentro de la base de datos del Registro Social.

El IESS tiene acceso al sistema del MCDS a través de una clave de acceso autorizada para conocer el nivel socioeconómico de las familias por medio del número de cédula o nombres.

El IESS por medio de convenio con el MCDS intercambia información para efectos del proceso de afiliación, cuyo objeto es el siguiente:

“El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional para el intercambio de información y apoyo de gestión entre el IESS y el MCDS, a efectos de la verificación, focalización y aplicación de las políticas públicas nacionales en las poblaciones objetivo que por competencia les corresponden”²⁶.

En este contexto el IESS recibirá del MCDS información sobre la base de datos de acuerdo a las variables que requiera del siguiente listado:

Tabla 6 Información recibida por el IESS

CAMPO	DESCRIPCIÓN
-------	-------------

²⁶ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IESS y el MCDS

Id control vivienda	Identificar del Registro
Localidad id provincia	Código de provincia
Localidad id cantón	Código de cantón
Localidad id parroquia	Código de parroquia
Parroquia urbana	Código de parroquia urbana
Localidad barrio	Localidad o barrio/sector de la residencia
Calle 1 número calle	Calle1 de la dirección de la vivienda N° de la calle de la dirección de la vivienda
Calle 2	Calle 2 de la dirección de la vivienda
Numero casa	N° de la casa
Lote	N° de lote en lugar del número de casa
Departamento	N° de departamento
Piso	N° de piso donde se ubica el hogar
Teléfono	N° de teléfono convencional
Celular	N° de teléfono celular
Referencia ubicación	Referencia de ubicación cercano a la vivienda
Fecha encuesta	Fecha en la que se realizó la encuesta
Catalogo id	
Valor consumo luz	Valor por pago de consumo eléctrico
Catalogo id tipo	Tipo de alumbrado con el que cuenta el hogar
Consumo agua	Valor por pago de agua potable
Consumo vivienda	Valor por pago de arriendo u otros
Consumo alimentación	Valor por consumo de alimentos
Consumo educación	Valor por gastos de educación
Consumo transporte	Valor por pago de transportes
Consumo medicina	Valor por pago de gastos de medicina
Numero medidor	Código de suministro eléctrico
Nombres interesado	Nombre de la persona interesada y con la que se registró la información
Cedula interesado	Cedula de la persona interesada y con la que se registró la información
Id control vivienda	Número de registro
Apellidos y nombres	Nombres completos de las personas registradas
Genero	Sexo de la persona
Celular	N° de teléfono celular
Email	Correo electrónico de la persona
Catalogo id documento	Tipo de documento con el que cuenta la persona
Cedula	N° de cedula de ciudadanía o identidad
Catalogo id parentesco	Parentesco referente con el jefe de hogar
Catalogo id estado civil	Estado civil de la persona registrada
catalogo id	Parentesco referente con el jefe de núcleo
Catalogo id nacionalidad	Nacionalidad e la persona registrada
Catalogo id etnia	Etnia con la que se autodefine
Catalogo id actividad catalogo	Actividad económica que realiza la persona registrada Alternativa por la que no trabajó

Numero núcleo	Numero de núcleo a la que pertenece la persona
Orden	Numero de orden con el que fue ingresado
Retiro negocio	Indica si retiro o no valores o productos del negocio
Monto recibido negocio	Valor que retiro del negocio para consumo del hogar
Monto funcionamiento monto liquido negocio	Valor aportado para que el negocio siga Valor liquido recibido como pago
Monto impuestos	Monto descontado por concepto de seguros e impuestos
Derivado capital	Indica si recibió dinero por inversiones
Monto derivado capital pensiones	Monto recibido por inversiones Indica si recibió dinero por pensiones
Monto pensiones	Monto recibido por pensiones
Donaciones	Indica si recibió dinero por donaciones
Monto donaciones	Monto recibido por donaciones
Bonos	Indica si recibió dinero por concepto de bonos
Monto bonos	Monto recibido por donaciones
Status	Estado de la persona
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento de la persona registrada
Remesas extranjero	Indica si recibió remesas del extranjero
Monto remesas extranjero	Monto recibido por concepto de remesas del extranjero
Ingreso unidad familiar	Monto total de los ingresos de la unidad familiar

Fuente: Convenio Interinstitucional IESS-MCDS

En el Anexo del convenio se establece que el IESS remitirá mensualmente al MCDS, un conjunto de variables que incluyen al Seguro General Obligatorio y al Régimen Especial del Seguro Social Campesino.

Adicionalmente se identificaron convenios de intercambio de información que son relevantes para el proceso de afiliación y recaudación del IESS, por lo que se consideró el análisis del manejo de información de dos entidades: i) Ministerio de Inclusión Económica y Social; y, ii) Agencia Nacional Postal.

4.5. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)

El MIES mantiene un convenio con el IESS cuyo objeto y obligaciones son las siguientes:

“Promover el acceso a la seguridad social de las personas que son usuarias del Bono de Desarrollo Humano, que realizan trabajo no remunerado del hogar y cumplen las condiciones establecidas para la afiliación, de forma tal que el aporte personal del usuario o usuaria sea transferido al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social bajo los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento”.

“Son obligaciones del MIES las siguientes:

1. Efectuar la transferencia mensual del valor definido en la cláusula precedente como aporte personal, descontado del Bono de Desarrollo Humano a sus usuarios afiliados al Seguro Social, bajo la modalidad de "trabajo no remunerado del hogar". El proceso se realizará en base al archivo cargado por el IESS en el sistema del MIES, que contiene el listado de usuarias y usuarios para efectuar la transferencia, sobre la cual el MIES aplicará los criterios de la normativa legal vigente para poner a disposición del IESS el archivo de las transferencias efectivamente realizadas.
2. Poner a disposición del IESS, hasta las 12h00 del último día de cada mes, el archivo con el listado de aportes de usuarias y usuarios del Bono de Desarrollo Humano, que cumplen las características establecidas en el literal a).
3. Transferir al IESS el monto total de los aportes personales correspondientes a las y los usuarios afiliados, dentro del término máximo de 13 días posteriores a la realización del descuento del aporte personal, a la cuenta No. 01330095 en el Banco Central del Ecuador que se denomina IESS.TESORERIA NACIONAL RECAUDACIÓN NACIONAL”²⁷

Como podemos identificar, a través de este convenio interinstitucional el IESS tienen acceso a la información de aquellas amas de casa que reciben el Bono de Desarrollo Humano y que han decidido acceder a la afiliación de Trabajo no Remunerado del Hogar, de tal manera que el aporte que debe realizarse al IESS, por este tipo de afiliación, sea transferido desde el MIES.

El intercambio de información entre el IESS y el MIES es enfocado en el grupo de población “afiliable” para el Trabajo no Remunerado del Hogar, es un ejemplo de una buena práctica para la ampliación de cobertura de los servicios de seguridad social para diferentes grupos, en este sentido el cruce de información permite incorporar a los potenciales beneficiarios y a la vez facilita la recaudación de fondos para este tipo de seguro.

4.6. Proceso de Intercambio de Información entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y la Agencia Nacional Postal (ANP)

La Agencia Nacional Postal administra el código postal a nivel nacional. El código postal se define como una herramienta que identifica al ciudadano en cualquier lugar del país, es decir le provee de identidad geográfica.

Por ejemplo, el Código Postal 180204, corresponde a:

- 18 – Provincia de Tungurahua.
- 02 – Distrito que considera a la ciudad de Ambato.
- 04 – Zona o Localidad dentro de la ciudad de Ambato.

El código postal que maneja la Agencia Nacional Postal es una herramienta que permite validar la información geográfica de una dirección en cualquier parte del país. En este sentido el IESS al incluir esta herramienta permitirá que los procesos de afiliación y recaudación, donde se soliciten direcciones, obtengan información verídica sobre la ubicación de los afiliados.

Este proceso podrá realizarse a través de web servicie, siguiendo los siguientes pasos:

- Al seleccionar la “Provincia” de la dirección, por ejemplo, si la dirección que está señalando se encuentra en Quito, deberá escoger la provincia “PICHINCHA”.
- Luego Selecciona el “Cantón”, aquí aparecerán únicamente los cantones que forman parte de la provincia seleccionada. Para continuar con el ejemplo, puede seleccionar “QUITO”.

Los beneficios son regularizar las direcciones de empleadores y afiliados, y mantener una ubicación más confiable, que permitirá mejorar los procesos de Afiliación y Recaudación, incluyendo en el proceso de notificaciones por cualquier índole.

5. Impacto en la eficacia de los procesos de Afiliación, Fiscalización y Recaudación.

Los procesos de intercambio de información entre la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura del IESS y las instituciones analizadas en el presente trabajo no están funcionando apropiadamente ya que, aunque existe la disponibilidad y el acceso a una amplia gama de datos, en el IESS ésta información no es aprovechada en su totalidad. Una de las principales razones para que esto suceda es la falta de comunicación y relacionamiento interno entre la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Dirección Nacional de Tecnología de la Información del IESS, este comportamiento y falta de coordinación impide que se aproveche adecuadamente la cantidad de información disponible desde las diferentes instituciones.

El proceso de intercambio de información con las instituciones referidas debe mantenerse, pero sobre todo es necesario mejorar la gestión y uso de la información por parte del IESS.

Desde la óptica de la gestión se requiere una actividad permanente y directa entre los responsables de la gestión de información del IESS y sus contrapartes en las otras organizaciones, para asegurar el intercambio efectivo y para corregir las fallas que se pueden presentar en la operatividad de estos procesos.

Desde la óptica del uso de la información, se recomienda lo siguiente:

Dar un adecuado uso a la información del SRI relacionada con el RUC y los campos de información de los empresarios para detectar, por parte del IESS, aquellas empresas que al estar vigente y operando con una actividad económica y permanente, no realizan pagos al IESS. En esta misma línea una información valiosa del SRI para el IESS es la validación que el SRI solicita al empresario y que se efectúa por medio de una dirección electrónica; esta información permitiría al IESS que cuando se presenten casos de incumplimiento o mora por parte de los empleadores, se facilite la comunicación con ellos.

Es válido también tener presente el esquema y modelo de manejo de la información del SRI el mismo que incluye un modelo de gestión de riesgo que le permite atenuar los diferentes riesgos a los que se enfrenta una institución que debe prestar servicios y recabar fondos como es el IESS.

En relación a la información procedente del Ministerio del Trabajo, los datos levantados sobre la disponibilidad de la información del pago del décimo tercer sueldo es de extrema importancia para el IESS, ya que el mismo identifica todos los trabajadores en Relación de Dependencia de las empresas operantes, así como los ingresos en el año, esta información podría utilizarse como información económica referente para constatar los aportes reportados por cada empresa y afiliado.

El Ministerio del Trabajo cuenta con información de empresas que han reportado empleados en Relación de Dependencia, esta información es de gran utilidad para el IESS ya que le permite hacer un cruce de empleadores.

6. Recomendaciones a nivel de sistemas de información

En el Suplemento N° 162 del 31 de marzo 2010 del Registro Oficial se expide la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, la que regulará la administración y gestión del registro de datos públicos de la ciudadanía, los que serán consolidados en una base única, según lo establece en:

Art. 1.- "... garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías."

El alcance de esta Ley se establece el Artículo 2:

Art.2.- "... para las instituciones del sector público y privado que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos, sobre las personas naturales o jurídica, sus bienes o patrimonio y para las usuarias o usuarios de los registros públicos".

En la actualidad la relación del IESS con la DINARDAP es gestionada a través de la coordinación de esta institución.

La DINARDAP, de acuerdo a la entrevista realizada a la Ing. Alejandra Villavicencio, Directora de Gestión y Registro de la DINARDAP, cuenta con una plataforma para efectuar intercambio de información con vistas materializadas y web service, la misma que tiene una capacidad importante al punto que, se garantiza un 99,99% de disponibilidad. En la actualidad se han realizado 80 millones de consultas.

Como indica la Resolución 001-2015 del Comité de Simplificación de Trámites Interinstitucional, las instituciones gubernamentales tienen prohibición de establecer conexiones punto a punto para el intercambio de información y cuentan como plazo máximo hasta el 15 de mayo del 2016 para migrar las conexiones actuales a través de las bases de datos que la DINARDAP disponga, según lo indica en los artículos 1 y 2 de la Resolución antes mencionada:

Art.1.- "Prohibir a las instituciones de la Función Ejecutiva el uso de las nuevas conexiones punto a punto entre las mismas."

Art.2.- “Disponer la elaboración de un plan para la eliminación de las conexiones que se explican en el artículo precedente y para la migración hacia las conexiones a través de los buses de datos que la Dirección Nacional de Datos Públicos disponga. La ejecución de este plan no podrá tardar más de un año a partir de la notificación de la presente resolución y se hará en coordinación con la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos”

En consecuencia, se sugiere que la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura, a través de persona responsable de coordinar las actividades con la DINARDAP, prevea todo lo necesario para el cumplimiento de la resolución antes mencionada y a la vez establezca un marco de referencia de las características mínimas necesarias de la información que debe manejar la DNAC de tal forma que se pueda utilizar de forma efectiva los distintos campos de información que proveen las instituciones referidas y se determinen las normas y se diseñen los formularios y procedimientos apropiados.

Referencias Bibliográficas

1. CARTA (2007). Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. Chile, CLAD RESOLUCION N° 18.
2. CONSTITUCIÓN (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: 219.
3. DECRETO N° 1384 (2012). Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República. Quito, Registro Oficial:3.
4. DECRETO N° 149 (2013). Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República. Quito, Registro Oficial 146:8.
5. LEY DE COMERCIO ELECTRONICO (2011). Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos. Quito, Registro Oficial 557:21.
6. ResoluciónN°001-2015(2015). Resolución N° 001-2015 COMITÉ DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL. Quito, Registro Oficial:2.
7. IESS (2009). Ley de Seguridad Social. IESS. Quito, Registro Oficial 587: 81.
8. ResoluciónN°C.D.457 (2013). Resolución N° C.C. 457 IESS. I. E. d. S. Social. Quito, Registro Oficial: 56.
9. MIES. Convenio Interinstitucional. Documentos Técnicos. Quito,
10. DIGERCIC. Convenio Interinstitucional. Documentos Técnicos. Quito,
11. MINISTERIO DEL TRABAJO. Convenio Interinstitucional. Documentos Técnicos. Quito, MIES.
12. SERVICIO DE RERNTAS INTERNAS. Convenio Interinstitucional. Documentos Técnicos. Quito, MIES.
13. MCDS. Convenio Interinstitucional. Documentos Técnicos. Quito, MIES.
14. ResoluciónN°001-2015(2015). Resolución N° 001-2015 COMITÉ DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES INTERINSTITUCIONAL. Quito, Registro Oficial:2.